



Puerto Vallarta

**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **08:00 horas**, del **viernes 28 de febrero del 2025**, reunidos en la **sala de usos múltiples**, situada en el **tercer piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA)**, ubicado en **Av. Mezquital número 604, colonia Los Portales**, de esta ciudad, con **Código Postal 48315**, se hace constar la presencia de los integrantes de la **Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027**, cuyos nombres y cargos son los siguientes: **ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; **LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA**, representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2024-2027; **LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ**, Tesorero Municipal y el **MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien Coordina y Preside la Comisión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Asimismo, se cuenta con la participación del **LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ**, Contralor Municipal y del **LIC. JUAN CARLOS LOREDO CASTILLO**, Director Jurídico. Los asistentes antes mencionados se encuentran reunidos, previa convocatoria, con el propósito de llevar a cabo la presente **Sesión Extraordinaria de la Comisión correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, con fundamento en los artículos 12 en relación con el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se desarrolló bajo la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Emisión del Fallo o Resolución del Procedimiento de **Licitación Pública LPM CM/009/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN EN RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ASIMISMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"**.
5. Asuntos generales.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lista de Asistencia:** Se procedió a verificar la presencia de los integrantes de la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, encontrándose presentes los arriba mencionados, mismos que procedieron a firmar la lista de asistencia.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Declaración de quórum legal:** Siendo las **08:01 horas** se declara la existencia de **Quórum Legal**, de conformidad con el artículo 14 primer párrafo del

LEMG

XSAP

RRPH

ODZC

RAMC

JCLC

PÁGINA 1 DE 10



**Puerto Vallarta**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; dando inicio al desahogo a la presente Sesión Extraordinaria.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y aprobación del orden del día:** Se procedió a dar lectura al Orden del Día de la presente sesión y se sometió a votación para su aprobación.

**ACUERDO:** La Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027 aprobó con 4 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el Orden del Día puesto a consideración, de conformidad con el artículo 15 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Emisión del Fallo o Resolución del Procedimiento de Licitación Pública LPM CM/009/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN EN RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ASIMISMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO":**

----- **FALLO** -----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios con relación al artículo 72 de la ley antes indicada y con relación al artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027 procede a emitir el **FALLO O RESOLUCIÓN del Procedimiento de Licitación Pública LPM CM/009/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN EN RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ASIMISMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO":**

**CAPÍTULO I.**

**LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES:**

Para esta licitación pública, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presentaron las propuestas de los licitantes siguientes:

LEMG

XSAP

RRPB

ODEC

RAMC

JCLC



**Puerto  
Vallarta**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

1. **COMERCIALIZADORA PUBLIGAMO S.R.L. DE C.V. y**
2. **CARLOS MARTIN SANTANA GRADILLA.**

**CAPÍTULO II.  
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

El criterio de evaluación para las proposiciones es el **BINARIO**, de conformidad con la Base Décimo Séptima, numeral 1, numeral 2, fracción II, fracción II.1, fracción II.2 y sus incisos a, b y c, fracción II.7 y sus incisos a y b, de las bases de la convocatoria pública y, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPÍTULO III.  
TABLAS COMPARATIVAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

De conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las bases de la licitación pública, se realizaron las tablas comparativas para la evaluación de las proposiciones, siendo las siguientes: **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES, ASIMISMO EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE"**; también se hizo la tabla titulada **"EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO"** y se elaboró la tabla denominada **"CUADRO COMPARATIVO / ANÁLISIS ECONÓMICO"**. Todas las tablas antes mencionadas contienen los análisis a las propuestas de los licitantes y fueron realizados con fecha **27 de febrero del año 2025**, por parte del **MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS, TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2024-2027, POR PARTE DEL (LAS) ÁREA(S) REQUERENTE(S) EL LIC. JUAN CARLOS PERALTA CABRALES DIRECTOR DE COMUNICACIONES**, con fundamento en los artículos 66, numeral 2 y art. 72 fracción V, inciso letra c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo de conformidad al artículo 43 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

**CAPÍTULO IV.  
RELACIÓN DE LICITANTE(S) CUYA(S) PARTIDA(S) Y/O PROPOSICIÓN(ES) NO ES(SON)  
SOLVENTE(S) Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE  
LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA, EL ANEXO TÉCNICO 9 Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

LEMG

XSAP

RRPH

ODZC

RAMC

JOLC

PÁGINA 3 DE 10

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
07 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381  
[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**RAZÓN SOCIAL:** CARLOS MARTIN SANTANA GRADILLA

NO ES SOLVENTE LA PROPUESTA DEL LICITANTE CARLOS MARTIN SANTANA GRADILLA, TODA VEZ QUE NO PRESENTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REQUISITO CONSISTENTE EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, DENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; ESTÉ REQUISITO ES SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9 APARTADO "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", NUMERAL 4, INCISO LETRA "A", POR LO QUE, ANTE LA FALTA DE ESE REQUISITO, LE ES APLICABLE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA, NUMERALES 17 Y 24 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR TANTO, ES PROCEDENTE DESECHAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE CARLOS MARTIN SANTANA GRADILLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**CAPÍTULO V.  
RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:**

A continuación, de conformidad con la fracción II (segunda) del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la siguiente tabla **SE RELACIONAN A LOS LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:
COMERCIALIZADORA PUBLIGAMO S.R.L. DE C.V.	\$6,827,452.59 ANTES DE IVA.	LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**CAPÍTULO VI.  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones, se concluye que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método **BINARIO** previsto en las Bases de la Convocatoria Pública y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **COMERCIALIZADORA PUBLIGAMO**

LEMG

XSAP

RRPH

OBZC

RAMC

JCLC

PÁGINA 4 DE 10



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**S.R.L. DE C.V.**, porque cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública, además, cumplió con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en el Anexo Técnico número 9 en donde se encuentra la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", además cubre con todos los "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN" también establecido en el Anexo Técnico número 9, asimismo cumple con los requisitos y requerimientos de la junta de aclaraciones, **el precio de sus partidas son las más bajas de acuerdo al análisis comparativo económico realizado, el plazo para el pago es razonable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su propuesta garantiza las mejores condiciones para la convocante, **resulta factible su contratación conforme a los términos del siguiente Capítulo:**

**CAPITULO VII.  
RESOLUCIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:**

Con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, procede a resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en el siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Se aprueba con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **desechar la proposición del licitante CARLOS MARTIN SANTANA GRADILLA**, de conformidad con la Base Décimo Novena, en los numerales 17 y 24 respectivamente, y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por las razones y las causas expuestas en el Capítulo IV, del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **adjudicar el contrato y la partida 1 (uno) al licitante COMERCIALIZADORA PUBLIGAMO S.R.L. DE C.V.**, de conformidad con la Base Décimo Sexta numeral 1 de las Bases de la Licitación Pública de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, condiciones comerciales y económicas, plazos de entrega y demás condiciones descritas, de su Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6, como de su Propuesta Económica Detallada del Anexo 14, de conformidad como en adelante se indica:

**PARTIDA 1 (UNO).-** Servicio de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, consistentes en:

LEMG

XSAP

RRPH

ODJC

RAMC

JCLC

PÁGINA 5 DE 10



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

- Servicio de difusión en Radio con transmisión de hasta 12,000 spots de 30 segundos.
- Servicio de difusión en televisión con transmisión de hasta 500 spots de 30 segundos.
- Servicio de difusión en medios impresos de hasta 50 media plana de 12x25.5 cm y hasta 50 media plana de 29.5x26 cm.  
Hasta 100 Cuarto de Plana 17x12.5 cm y hasta 100 Cuarto de Plana de 14.5x26 cm.  
Hasta 15 Planas: 29.5x51 cm.
- Servicio de difusión en medios digitales de hasta 100 banners por cada medida: 300x200px - 321x321px - 789x100px 1200x1024p  
800x600px - 350x250px - 2500x625px - 160x600px - 250x250px  
984x170px - 300x250 - 730x90px - 1000x81px - 1000x800px  
1000x94px - 728x90px - 950x55px - 728x90px - 438x290px  
620x145px - 851x315px - 250x300px.
- Periodo del servicio de marzo a diciembre del 2025.
- Mediante el pago de un importe total de \$6,827,452.59 más IVA.
- Mediante el pago del 50% por concepto de anticipo, previas fianzas de anticipo y cumplimiento conforme a las bases de la licitación pública.
- Resto del pago conforme avances de trabajo y entrega de evidencia.

**Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, con fundamento en el artículo 76 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**CAPÍTULO VIII.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SERÁN PAGADOS CON RECURSOS FISCALES AL 100%.**

**CAPÍTULO IX.  
NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN:**

La fecha, hora y el lugar para dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución será el **VIERNES 28/02/2025, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

LEMG

XSAP

RRPH

ODJC

RAMC

JCLC

PÁGINA 6 DE 10



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**CAPÍTULO X.  
FIRMA DEL CONTRATO:**

La fecha, hora y el lugar para la firma del contrato con el licitante adjudicado será el **LUNES 03/03/2025, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

**CAPÍTULO XI.  
PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS:**

De conformidad con la base Vigésima Cuarta de las Bases de la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:

**I.- Garantía de Cumplimiento.**

- a. Con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, necesaria para garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, entre ellos, la entrega de los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la Convocante, así como responder por su correcto funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante el periodo de tiempo de un año, contado a partir de su entrega.
- b. Esta garantía deberá estar **vigente por un año** a partir de su presentación.
- c. El porcentaje de dicha garantía de cumplimiento será del **10 % (DIEZ PORCIENTO)** del importe total del contrato, con fundamento en el artículo 84 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d. La garantía de cumplimiento deberá entregarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.**
- e. La garantía de cumplimiento deberá constituirse en moneda Nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia

LEMG

XSAP

RRPH

ODZO

RAMC

JCLC

PÁGINA 7 DE 10



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- f. En caso de que, durante el plazo garantizado de los bienes o servicios, no resulten con la calidad y especificaciones pactadas, el Municipio, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría podrá requerir al proveedor su sustitución por otro similar a lo pactado en el contrato, en cuyo caso el proveedor cubrirá todos los gastos que se originen o el Municipio podrá rescindir administrativamente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.
- g. La fianza que contiene la garantía de cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- g.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
- g.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
- g.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- g.4 La indicación de que la fianza se otorga para el exacto cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
- g.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
- g.6 La fecha de celebración del contrato.
- g.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- g.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- g.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

**II.- Garantía de Anticipo.**

- a. Con fundamento en la fracción II del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, con la que se garantizará la correcta aplicación de dicho concepto.
- b. El porcentaje de dicha garantía será del **100%** del importe total del anticipo solicitado por el proveedor, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LEMG

XSAP

RRPH

ODEC

RAMC

JOLC

PÁGINA 8 DE 10

**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

- c. La garantía de anticipo deberá entregarse **previo al pago de la factura de dicho concepto.**
- d. La garantía de anticipo deberá constituirse en moneda nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- e. La fianza que contiene la garantía de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- e.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
  - e.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
  - e.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
  - e.4 La indicación de que la fianza se otorga para la correcta aplicación del anticipo recibido.
  - e.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
  - e.6 La fecha de celebración del contrato.
  - e.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
  - e.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
  - e.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

**Nota: Las Fianzas de cumplimiento y anticipo respectivamente son obligatorias.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARA CONCLUIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

-----FIN DEL FALLO-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos generales:**

No se presentaron asuntos generales para esta sesión.

LEMG

XSAP

RRPH

ODZC

RAMC

JCLC

PÁGINA 9 DE 10



**COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.  
VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

Quien Coordina y Preside la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027 da por concluida la presente sesión siendo las **08:33 horas** del mismo día en que se levanta la presente Acta la cual es firmada para constancia al final y al calce los que en ella intervinieron:

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027.**

**INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2024-2027.	
LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL	
MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

**INTEGRANTES SÓLO CON DERECHO A VOZ:  
POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. JUAN CARLOS LOREDO CASTILLO	DIRECTOR JURÍDICO	

LEMG

XSAP

RRPB

ODZC

RAMC

JOLC